

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPT. 89/2020)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Manuel Felipe Rosa Iglesias**, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos \*\*\*\*\*a y con D.N.I. núm. \*\*\*8946\*\* el cual obra en nombre y representación de " Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla" según escritura de poder otorgada en fecha 30 de marzo de 2021, ante el Ilustre Notario D. José Luis Lledo González, con el número quinientos uno de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de redacción del Plan Municipal de adaptación al cambio climático de la ciudad de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente para la contratación del servicio de redacción del Plan Municipal de adaptación al cambio climático de la ciudad de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Susana Compañy Hierro, aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de julio de 2021, con un presupuesto máximo de 28.916,80 euros e I.V.A. por importe de 6.072,53 euros, sumando un total de 34.989,33 euros.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo, el día 29 de junio de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 5 de julio de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 14 de julio de 2021, conformado por la Interventora Acctal.

**Cuarto:** Con fecha 23 de julio de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se ha presentado una sola oferta correspondiente a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla con C.I.F. núm. G91402941

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 15 de noviembre de 2021, se adjudica el referido contrato a la entidad Fundación de Investigación de la Universidad, con CIF G91402941 y correo a efecto de notificaciones [fius@us.es](mailto:fius@us.es), por un importe de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis euros y setenta y nueve euros -25.446,79 €- y cinco mil trescientos cuarenta y tres euros y ochenta y dos céntimos -5.343,82 €- de IVA, y con los compromisos ofertados consistentes en la ejecución de los trabajos objeto de la prestación del contrato de seis meses.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Fundación de Investigación de la Universidad se compromete a la realización servicio de redacción del Plan Municipal de adaptación al cambio climático de la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Susana Compañy Hierro y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis mil euros y setenta y nueve euros -25.446,79 €- y cinco mil trescientos cuarenta y tres euros y ochenta y dos céntimos -5.343,82 €- de IVA.

### TERCERA.- INICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

El plazo de ejecución del Plan Municipal de adaptación al cambio Climático será de 6 meses a partir de la formalización del contrato de conformidad con la oferta presentada.

El desarrollo del Plan Municipal contendrá las siguientes fases y plazos hitos:

- Antes de cumplirse el primer mes desde la firma del contrato se realizará la entrega de documentación correspondiente al **Diagnóstico** de los contenidos mínimos fundamentales anteriormente definidos.
- El **cálculo de la Huella de Carbono Municipal** deberá estar presentada a los dos meses de la

firma del contrato.

- Antes de cumplirse el cuarto mes realizará la entrega de documentación correspondiente a la **Propuesta inicial de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático** de los contenidos mínimos fundamentales anteriormente definidos.

En este mismo período realizará también la entrega de un documento que recoja la planificación del **Proceso de Información y Participación** referido entre los contenidos mínimos fundamentales.

- Antes de la finalización del contrato realizará la entrega de documentación consecuencia del desarrollo del proceso de Información y Participación correspondiente a la **Propuesta definitiva de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático**.
- Se establecerán unas pautas e indicadores para su valoración bienal que permita elaborar un **Informe de Seguimiento** cada 2 años que posibilite establecer unos Planes de actualización en función de los escenarios actuales.
- Finalmente, cuando el documento esté elaborado se requerirán acciones de comunicación externa, formación y sensibilización tanto a los ciudadanos como a las entidades colaboradoras del Plan Municipal.

Este contrato no es susceptible de prórrogas.

#### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

Los trabajos se abonarán mediante la presentación de factura o facturas, conforme a las fases definidas en el presente Pliego, y conforme a lo que se establece a continuación:

Se establecen los siguientes hitos de pago:

- 40% a la entrega de la **Propuesta inicial de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático**.
- 60% restante a la entrega de la **Propuesta definitiva de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático**.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable de las ejecuciones del contrato, al Jefe de Servicio de Urbanismo D. Javier Olmedo Rivas, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### **SEXTA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato, ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de mil doscientos setenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (1.272,34 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

**Finalidades:**

El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato;

En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de esta condición especial de ejecución. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

La Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla deberá acreditar que los equipos informáticos y de impresión adscritos como medios materiales al presente contrato, deberán incluir procesadores con modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como por ejemplo el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

La Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

La Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

### **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 26ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.

Representante La Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla

\*\*\*8946\*\*

MANUEL

FELIPE ROSA  
(R: G91402941)

Firmado digitalmente por \*\*\*8946\*\* MANUEL FELIPE ROSA (R: G91402941)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref/AEAT/AEAT0396PUESTO/1034420/12022021114216, serialNumber=DCEES=\*\*\*8946\*\*, givenName=MANUEL FELIPE, sn=ROSA IGLESIAS, cn=\*\*\*8946\*\* MANUEL FELIPE ROSA (R: G91402941), 2.5.4.97=WATES-G91402941, FUNDACION DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, c=ES  
Fecha: 2021.11.25 13:56:25 +0100'

Marca visible firma de electrónica.

Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio

Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI \*\*\*8923\*\* el día 26/11/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

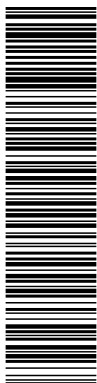
Marca visible de firma electrónica.

Secretario General del Ayuntamiento de Huelva

Firmado por FELIPE ALBEA CARLINI el día 26/11/2021 con un certificado emitido por AC Administración Pública

**ANEXOS.-**Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                     | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 1 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>Firmado 23/07/2021 11:55 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665.LNJBL-0HQ08-VO3DD EE13095906A24392F098314756B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 1 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>Firmado 05/07/2021 12:47 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903.V7MLN-H314K-OFMMY 127A501706C601A312569C381C3F364EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Expediente 89/2020.**  
**Ref.: SCH**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del contrato es el servicio de redacción del **Plan Municipal de adaptación al cambio climático de la ciudad de Huelva**, al objeto de disponer de un instrumento de planificación estratégica que sirva de guía para sistematizar y abordar las políticas municipales en materia de cambio climático con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es:

71313000-5 Servicios de consultoría en ingeniería ambiental.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

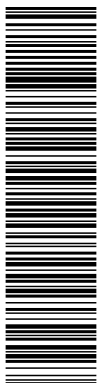
**2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

1 **\*\*\*8946\*\***  
**MANUEL FELIPE ROSA (R: G91402941)**

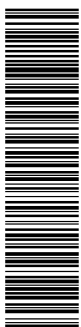
Firmado digitalmente por \*\*\*8946\*\* MANUEL FELIPE ROSA (R: G91402941)  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=\*\*\*8946\*\*/Ref/AEAT/AEAT0396/PUESTO=SECRETARIO/205202114218, o=AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ou=AYUNTAMIENTO DE HUELVA, email=\*\*\*8946\*\*@ayuntamiento.huelva.es, serialNumber=DCE:\*\*\*8946\*\*  
givenName=MANUEL, sn=ROSA IGLESIAS, cn=\*\*\*8946\*\* MANUEL FELIPE ROSA (R: G91402941), 2.5.4.97=VATES-G91402941-o=FUNDACION DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, c=ES  
Fecha: 2021.11.25 13:57:57 +01'00'

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 2 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EE1395996A24992F088314756B79A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 2 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903.V7MLN-H314K-OFMMY.127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas.

**4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **28.916,80** euros e I.V.A. por importe de 6.072,53 euros, sumando un total de **34.989,33** euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 28.916,80 euros I.V.A. excluido.

Se desglosan los conceptos principales de la cantidad propuesta.

**Medios humanos. Destinados durante la ejecución del contrato a la redacción del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático, el coste de personal será:**

Contando con el mínimo de integrantes previstos, conforme al equipo mínimo que se exige en el presente pliego, teniendo en cuenta el coste por hora del personal (incluidos los costes de Seguridad Social del personal contratado), que asciende a 15,18 €/hora, y el número de horas estimadas durante el periodo de ejecución del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático, y teniendo en cuenta que durante ese tiempo la dedicación temporal será a un 50%, el coste de los medios humanos será:

- 4 personas x 15,18 €/hora x 5 horas x 20 días x 8 meses x 0.50 = **24.288,00 €**

**Medios Materiales. Materiales de oficina, reprografía, ploteado y encuadernación, el coste será:**

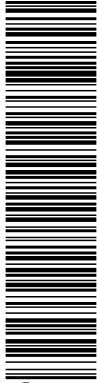
El coste de los medios materiales será:

- Medios Materiales: **2.000,00 €**

| CONCEPTO                           | COSTE (€)        |
|------------------------------------|------------------|
| MEDIOS HUMANOS                     | 24.288,00        |
| MEDIOS MATERIALES                  | 2.000,00         |
| <b>TOTAL PERSONAL Y MATERIALES</b> | <b>26.288,00</b> |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)         | 2.628,80 €       |
| SUBTOTAL                           | <b>28.916,80</b> |
| I.V.A. (21%)                       | 6.072,53         |
| <b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>          | <b>34.989,33</b> |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 3 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EEI1395996A24392F088314756B79A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 3 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903.V7MLN-H314K-OFMMY.127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Dicho importe constituye igualmente el presupuesto base de la presente licitación, comprensivo de los costes directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones requeridas, el cual, incluido el IVA correspondiente, asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (34.989,33 €), desglosada de la siguiente forma:

- Costes directos (incluidos los de personal) 22.081,92 €
- Costes indirectos: 4.206,08 €
- Beneficio Industrial: 2.628,80 €
- **IVA (21%): 6.072,53 € TOTAL: 34.989,33 €**

- 4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 4.4.- Consta retención de créditos, por importe de 35.000 euros, con cargo a la partida 950 1729 2279923, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

**5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**5.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**5.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 4 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:55 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 4 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/07/2021 12:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 6ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del Plan Municipal de adaptación al cambio Climático será de 8 meses a partir de la formalización del contrato.

El desarrollo del Plan Municipal contendrá las siguientes fases y plazos hitos:

- Antes de cumplirse el primer mes desde la firma del contrato se realizará la entrega de documentación correspondiente al **Diagnóstico** de los contenidos mínimos fundamentales anteriormente definidos.
- El **cálculo de la Huella de Carbono Municipal** deberá estar presentada a los dos meses de la firma del contrato.
- Antes de cumplirse el cuarto mes realizará la entrega de documentación correspondiente a la **Propuesta inicial de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático** de los contenidos mínimos fundamentales anteriormente definidos.

En este mismo período realizará también la entrega de un documento que recoja la planificación del **Proceso de Información y Participación** referido entre los contenidos mínimos fundamentales.

- Antes de la finalización del contrato realizará la entrega de documentación consecuencia del desarrollo del proceso de Información y Participación correspondiente a la **Propuesta definitiva de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático**.
- Se establecerán unas pautas e indicadores para su valoración bial que permita elaborar un **Informe de Seguimiento** cada 2 años que posibilite establecer unos Planes de actualización en función de los escenarios actuales.
- Finalmente, cuando el documento esté elaborado se requerirán acciones de comunicación externa, formación y sensibilización tanto a los ciudadanos como a las entidades colaboradoras del Plan Municipal.

Este contrato no es susceptible de prórrogas.

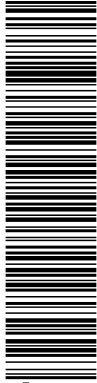
## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

#### 7.1. Aptitud y Capacidad.

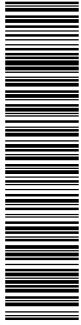
Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>                              | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 5 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>Firmado 23/07/2021 11:55 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EEI1395996A24392F088314736879A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 5 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>Firmado 05/07/2021 12:47 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 90 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante podría excepcionarse su obligatoriedad a efectos de no limitar la concurrencia.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

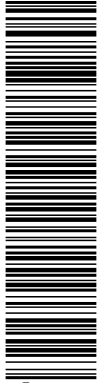
El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

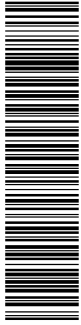
No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 6 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:55 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A2492F08831475678A72E86602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 6 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/07/2021 12:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644E864A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales del coordinador del equipo, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del contrato que será de cuatro personas, y que reúna las siguientes condiciones:

- Un Técnico, que figure como **Coordinador del equipo**, que esté en posesión de la titulación de **Doctor en Biología o titulación equivalente cuyas competencias profesionales permitan realizar el objeto del contrato**. Además, deberá acreditar haber realizado, en calidad de Coordinación del equipo y como máximo, al menos los siguientes trabajos:
  - 1 Plan Municipal de Adaptación al cambio climático
  - 1 Cálculo de Huella de Carbono
  - 1 Asesoría Técnica de construcción de indicadores de seguimiento de planes y / o políticas de cambio climático.
- Un **Técnico**, que esté en posesión de **Licenciatura en Biología o titulación equivalente cuyas competencias profesionales permitan realizar el objeto del contrato**, con experiencia en publicaciones e informes científicos. Además deberá acreditar la publicación de al menos:
  - 1 Monografía o informe relacionado con el medio ambiente urbano.
- Un **Técnico**, que esté en posesión de la **Licenciatura en Biología o titulación equivalente cuyas competencias profesionales permitan realizar el objeto del contrato**, con experiencia en **cálculo de huellas de carbono y planes estratégicos municipales ante el cambio climático**. Deberá acreditar su participación en al menos:
  - **1 cálculo de huella de carbono**
  - **1 plan estratégico municipal ante el cambio climático.**
- Un **Técnico**, que esté en posesión de la **Licenciatura en Biología o titulación equivalente cuyas competencias profesionales permitan realizar el objeto del contrato**, con experiencia en **cuantificación de indicadores relativos a la calidad del aire y el confort térmico**. Deberá

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 7 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 7 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 06/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



**acreditar su participación en al menos:**

- 1 estudio de cuantificación de indicadores de calidad del aire y confort.

Para acreditar la solvencia técnica relativa al personal técnico que conformará el Equipo, se aportará la correspondiente copia compulsada de los títulos o titulaciones oficiales de los componentes del Equipo redactor ofertado y certificado del Colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del técnico, en su caso.

Así mismo, los trabajos profesionales realizados ( de cómo máximo los 5 últimos años) se acreditarán mediante certificado de la administración actuante de la aprobación del Planes Municipales de adaptación al cambio climático, en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de Coordinador/a del Equipo o, en su caso, responsable, y certificado de la administración actuante de la realización de los trabajos contratados en el caso de cálculo de huella de carbono y asesoría técnica de construcción de indicadores de seguimiento de planes y/o políticas de cambio climático. Para el resto de personas integrantes del equipo se utilizarán los mismos medios de acreditación. En el caso de publicaciones y monografías, se aportará copia de la publicación con indicación de fecha y medio.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

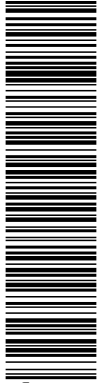
La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A2492F0883147766B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

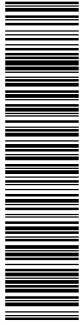
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659303 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 8 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EE1395996A2492F088314726B79A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 8 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903.V7MLN-H314K-OFMMY.127A5D1706C601A312569C381C3F364EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de baremación elegidos para la evaluación de las propuestas de los licitadores, persiguiendo el objetivo marcado en el artículo 145 de la LCSP en cuanto a la pluralidad de criterios de adjudicación orientados a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. De la totalidad de los puntos del baremo, el 30 % corresponde a criterios económicos y el 60% a criterios cualitativos, por lo que se estima que el equilibrio alcanzado garantiza la mejor relación calidad precio referida anteriormente.

Criterios de adjudicación:

**A) CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES**

**1º.-Hasta 30 puntos: oferta económica más ventajosa.** Baja ofertada respecto al presupuesto de licitación. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

Donde,

es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A  
es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.  
es baja máxima, expresada en tanto por cien.

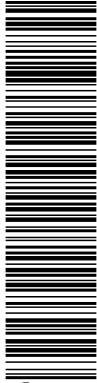
Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

*OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS*

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

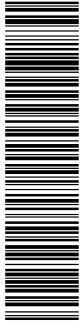
1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 9 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EE13095906A24392F088314756B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H3I4K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 9 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 06/07/2021 12:47</small> |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903.V7MLN-H3I4K-OFMMY.127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**2º.-Experiencia profesional del equipo técnico en la redacción de proyectos de similar naturaleza (hasta 30 puntos).**

Se valorará la **experiencia de cada uno de los miembros** del equipo redactor, de la siguiente forma:

- Por la participación en la redacción de 1 Plan Municipal de adaptación al cambio climático **(6 puntos)**
- Por la participación en la redacción de 1 cálculo de huella de carbono **(5 puntos)**.
- Por la participación en 1 contrato de asesoría técnica de construcción de indicadores de seguimiento de planes y /o políticas de cambio climático **( 3 puntos)**

No serán susceptibles de valoración en este apartado, los trabajos presentados por el Equipo, como parte de la solvencia técnica mínima del licitador.

**3º.- Publicación de monografías e informes del equipo mínimo exigible (hasta un máximo de 15 puntos)**

Se valorará en este apartado la acreditación de la publicación de monografías e informes relacionados con el **medio ambiente urbano**. Se valorará a cada uno de los miembros del equipo presentado, hasta un máximo de 15 puntos en todo este apartado.

- Por cada publicación de monografías e informes relacionados con el medio ambiente urbano. **(3 puntos)**

**4º.-Reducción del plazo de ejecución del contrato (hasta 10 puntos)**

Los licitadores podrán proponer un plazo de ejecución menor en sus ofertas para la redacción del proyecto. En el PPT, se establece un plazo de ejecución máximo de 8 meses.

Se valorará con 5 puntos por cada mes de reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos.

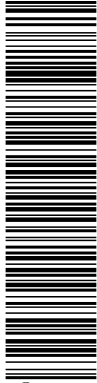
**B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

**1º.- Memoria técnica (hasta 15 puntos):** La Memoria **Técnica será obligatoria** para la presentación de ofertas, se considera un documento fundamental, herramienta por lo tanto relacionada directamente con la calidad de la oferta que se presenta, una muestra directa de los conocimientos previos del equipo licitador, de la complejidad del trabajo y del grado de conocimiento acerca del objeto del contrato. En la memoria técnica se pretende valorar el conocimiento técnico del equipo, acerca del trabajo objeto del presente Pliego, es por lo tanto una muestra cualitativa de la calidad que se obtendrá en el documento que se contrata.

Se desarrollará en un máximo de 5 folios a doble cara (tipo de letra Calibri de 10 puntos), debiendo incluirse los siguientes contenidos:

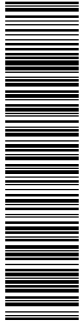
- La descripción de los trabajos a realizar, especificando los métodos de recogida de información y los criterios de selección y jerarquización de las medidas a incluir en el Plan. **(Hasta un máximo de 10**

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 10 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55   |




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EE1395996A24392F988314756B79A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H3I4K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 10 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659803.V7MLN-H3I4K-OFMMY.127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**puntos)**  
Se valorarán con mayor puntuación aquellas memorias técnicas que definan de forma más precisa y detallada los métodos de recogida de información, así como la definición de los criterios de selección y jerarquización de las medidas, y su aplicación en concreto a la ciudad de Huelva, de forma que se valorará conforme a la siguiente metodología de valoración:

- Excelente....10
- Alta... 7
- Buena ...5
- Baja...3
- No Especifica...0

- La imbricación y propuesta de integración de los objetivos en las políticas urbanísticas y medioambientales, así como la calidad y coherencia general del contenido. (**Hasta un máximo de 5 puntos**)  
Se valorarán con mayor puntuación aquellas memorias técnicas que concreten la mejor imbricación y propuesta de integración de los objetivos en las políticas urbanísticas y medioambientales, con aplicación concreta a la ciudad de Huelva, de forma que se valorará conforme a la siguiente metodología de valoración:

- Excelente....5
- Alta... 3.75
- Buena ...2.5
- Baja...1.25
- No Especifica...0

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

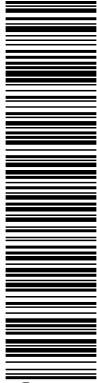
**9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**9.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

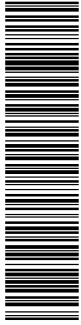


|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO<br/>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)</p>   | <p>IDENTIFICADORES<br/><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b></p>   |
| <p>OTROS DATOS<br/>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br/>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br/>Página <b>11 de 32</b></p> | <p>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small></p> <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>23/07/2021 11:55</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A2492F088314776B79A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>DOCUMENTO<br/>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE. 89</b></p>  | <p>IDENTIFICADORES</p>  | <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>06/07/2021 08:15</p> |
| <p>OTROS DATOS<br/>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br/>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br/>Página <b>11 de 32</b></p> | <p>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small></p> | <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>06/07/2021 08:15</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1795903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

**9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

\_\_\_\_\_ rtas por el sistema.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

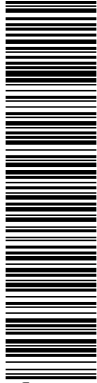
Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**9.3. Información a los licitadores.**

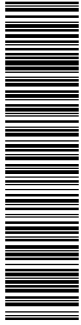
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>                          |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 12 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de HuelvaFirmado 23/07/2021 11:55 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EE1395906A2492F088314776B7A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 12 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/07/2021 12:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659303.V7MLN-H314K-OFMMY.127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**9.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en el que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA ".

**ARCHIVO ELECTRONICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y DE CRITERIOS SUBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.**

Contendrá la siguiente documentación:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

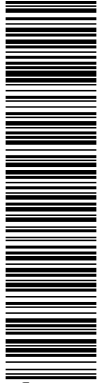
**En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.**

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

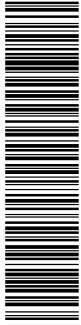
- **Propuesta o memoria técnica:** Proyecto, metodología y proceso de los trabajos, debidamente firmado. El contenido de la propuesta técnica no excederá de 5 folios a doble cara LETRA CALIBRI 10 Los licitadores expresaran, de forma clara y suficientemente detallada, el proyecto que aplicarán para llevar a cabo el conjunto de los trabajos objeto del contrato, el cual se valorará atendiendo a los aspectos relacionados en la clausula 8ª del presente pliego y la cláusula 18ª del pliego de prescripciones técnicas. (DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA NO SE ADMITIRÁ LA INCLUSION DE NINGÚN DATO QUE DEBA DE INCLUIRSE EN EL SOBRE DOS QUE HAGA ALUSION A DATOS PERSONALES NI A HISTORIAL PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ OBJETO DE VALORACION EN EL SOBRE DOS DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA NI LOS RELATIVOS A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN QUE OFERTARÁN).

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 13 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24392F088314756B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 13 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 06/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695803 V7MLN-H314K-OFMMY 127A501706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE.**

1. **Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.
2. Acreditación de haber realizado **publicaciones de Monografías e informes** del equipo mínimo exigible, debiendo acreditar también la solvencia técnica exigida a efectos de no computarla como criterio de adjudicación.
3. Acreditación de la **experiencia** del equipo técnico en la **redacción de Planes Municipales, cálculo de huella de carbono, asesoría técnica de construcción de indicadores de seguimientos de planes y / o políticas de cambio climático**, debiendo acreditar también la solvencia técnica exigida a efectos de no computarla como criterio de adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula 7.2 del presente pliego.
4. Compromiso firmado indicando reducción del plazo en meses respecto al plazo estipulado en el Pliego y nuevo plazo total ofertado aportando el programa de trabajos acreditativo del plazo de ejecución ofertado, conforme a lo estipulado en el correspondiente criterio de adjudicación.

**10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

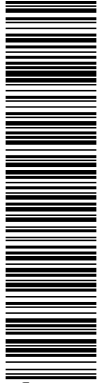
La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones económicas no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

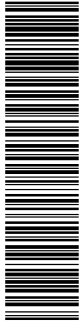
Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 14 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EEI1395996A24392F088314756B79A72E86602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 14 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refieran a los criterios de adjudicación.**

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 8ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

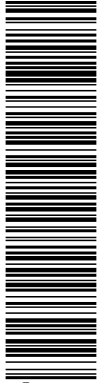
A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

**13ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br/>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>                                      |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 15 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24392F988314756B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 15 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1795903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria para que, en el plazo **de 7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presenten, en su caso, la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

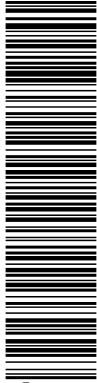
**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

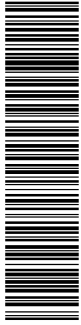
Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 16 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24392F988314756B79A72FE86602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 16 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659803 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.** (La acreditación de la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales se efectuará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro. Asimismo, habrá de adjuntar documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda).

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

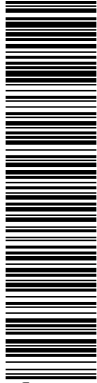
La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 17 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A249292F088314756B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 17 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F364EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**9.- Declaración empresas extranjeras.**

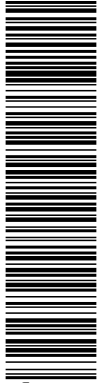
Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

**10.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

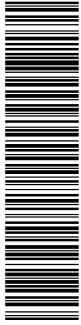
Los licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 18 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395906A2492F088314756B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 18 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 06/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659503 V7MLN-H314K-OFMMY 127A501706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

**11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Los licitadores que tengan más de ciento una personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto los licitadores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

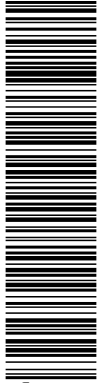
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

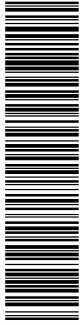


|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 19 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> |
| ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55  |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EE1395996A24392F988314756879A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 19 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> |
| ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15  |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659503.V7MLN-H314K-OFMMY.127A5D1706C601A312563C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, teniendo el carácter de infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

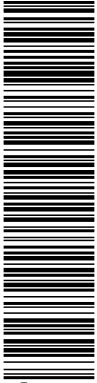
No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br/>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>                                      |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 20 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24929F088314726B79A72FE8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS<br>ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 20 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br><small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



### III. EJECUCION DEL CONTRATO

#### **17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

#### **FINALIDADES:**

EL MANTENIMIENTO O MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;

En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de esta condición especial de ejecución. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

El adjudicatario deberá acreditar que los equipos informáticos y de impresión adscritos como medios materiales al presente contrato, deberán incluir procesadores con modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como por ejemplo el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### **18ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.**

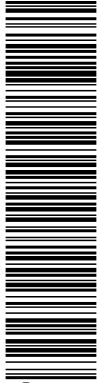
La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 21 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>Firmado 23/07/2021 11:55 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24392F088314736879A72E86602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS<br>ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89   | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 21 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>Firmado 05/07/2021 12:47 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1795903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F364EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

**19ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 22 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE. 89</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H3I4K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 22 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



### 20ª.- MEDIOS PERSONALES.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

### 21ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 21.1 Abonos al contratista

Los trabajos se abonarán mediante la presentación de factura o facturas, conforme a las fases definidas en el presente Pliego, y conforme a lo que se establece a continuación:

Se establecen los siguientes hitos de pago:

- 40% a la entrega de la **Propuesta inicial de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático.**
- 60% restante a la entrega de la **Propuesta definitiva de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático.**

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

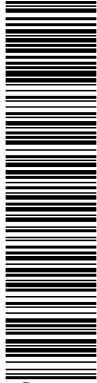
El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 23 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:55 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A2492F088314756B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 23 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 05/07/2021 12:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17959303 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**21.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como lo dispuesto en el art 22 de la Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Huelva.

**21.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E)** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 17ª del presente Pliego.
- F)** la composición mínima del equipo redactor en el sentido estipulado en la cláusula 17ª del PPT.

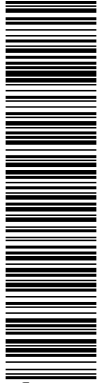
**21.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**21.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 24 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EE1395996A24392F088314776B79A72E86602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 24 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 06/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17959803.V7MLN-H314K-OFMMY.127A5D1706C601A312569C381C3F364EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**22ª- . SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**23ª- . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

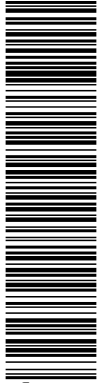
No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**24ª- . SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

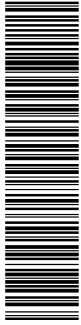
Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 25 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24992F088314776B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 25 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 06/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659303 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F364E864A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**25ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

- El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:
- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
  - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
  - c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
  - d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**26ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**26.1 Penalidades por demora:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

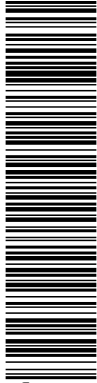
A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

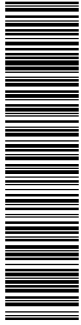
Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 26 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A2492F08831476B97A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 26 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 06/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17695903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F364EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

**26.3 Imposición de penalidades.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**27ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

**28ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable de las ejecuciones del contrato, al Jefe de Servicio de Urbanismo D. Javier Olmedo Rivas, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

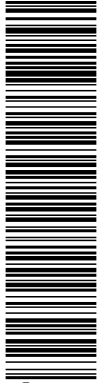
**29ª.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

**30ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

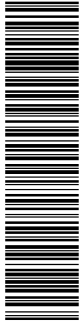


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (2)   | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>                           |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 27 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:55 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EEI1395996A24392F088314756B79A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 27 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 05/07/2021 12:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659803 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**30.1 Confidencialidad**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**30.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

**31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

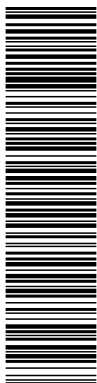
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnica de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Susana Compañy Hierro con la conformidad de la Jefa de Sección de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO<br/>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)</p>  | <p>IDENTIFICADORES<br/>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</p>  |   |
| <p>OTROS DATOS<br/>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br/>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br/>Página 28 de 32</p> | <p>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small></p> | <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>23/07/2021 11:55</p> |



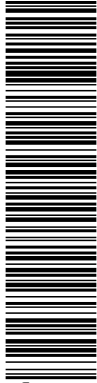
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1822665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24992F988314756B79A72FE86602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO<br/>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89</p>  | <p>IDENTIFICADORES</p>  |   |
| <p>OTROS DATOS<br/>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br/>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br/>Página 28 de 32</p> | <p>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small></p> | <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>06/07/2021 08:15</p> |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1795903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

28

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 29 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24392F988314756B79A72EB8602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 29 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17659503 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A31256C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO I:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la prestación del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA**, convocado por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 

Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.

No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 

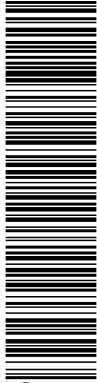
Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)</p>  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b></p>  |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br/> Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br/> Página 30 de 32</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small></p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 23/07/2021 11:55</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18273665.LNJBL-0HQ08-VO3DD.EE1305906A2492F088314756B79A72EB6602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: <b>PCA EXPTE. 89</b></p>   | <p>IDENTIFICADORES</p>  |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br/> Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br/> Página 30 de 32</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small></p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 06/07/2021 08:15</p> |

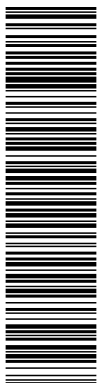


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1795903.V7MLN-H314K-OFMMY.127A5D1706C601A31259C381C3F364EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



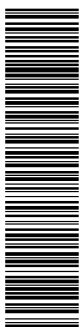
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 101 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1822665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24392F088314726B79A72E86602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 31 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br><small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644E864A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Anexo II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

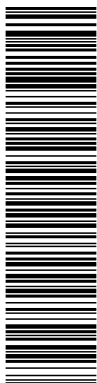
D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

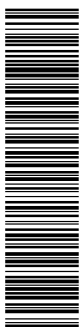
| ENTIDAD                              | ENTIDAD                            | ENTIDAD                             |
|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| D. _____ con % de participación..... | D. _____ con % de participación... | D. _____ con % de participación.... |
| Fdo.: _____                          | Fdo.: _____                        | Fdo.: _____                         |

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (2)  | IDENTIFICADORES<br><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>LNJBL-0HQ08-VO3DD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:06:56</b><br>Página 32 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:55</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1822665 LNJBL-0HQ08-VO3DD EE1395996A24392F088314776B79A72FE86602FC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 89  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>V7MLN-H314K-OFMMY</b><br>Fecha de emisión: <b>6 de Julio de 2021 a las 8:15:55</b><br>Página 32 de 32 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 05/07/2021 12:47</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/07/2021 08:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1795903 V7MLN-H314K-OFMMY 127A5D1706C601A312569C381C3F3644EB64A391) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

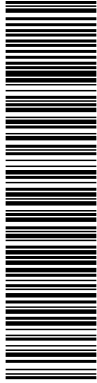


**ANEXO III  
PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA"**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, sumando un importe total de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 1 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB37B599965A068B5CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 1 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECDD0B055FEEBES9B370FF5F9060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**CLÁUSULAS**

**CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente documento define las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, al objeto de disponer de un instrumento de planificación estratégica que sirva de guía para sistematizar y abordar las políticas municipales en materia de cambio climático, en colaboración con los Servicios Municipales implicados coordinados por el área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, que permita actuar de manera eficaz y coordinada para minimizar las consecuencias adversas del mismo, teniendo en cuenta las vulnerabilidades principales del municipio.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA**, con un Presupuesto Base de Licitación de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÍS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS -28.916,80 €- más IVA de SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS - 6.072,53 €-.

**2ª.- CÓDIGOS CPV DEL CONTRATO.**

**Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV** de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

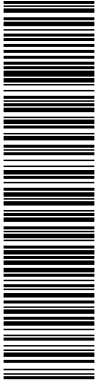
| Códigos CPV – Ejecución de la obra |  |
|------------------------------------|--|
| 71313000-5                         | Servicios de consultoría en ingeniería ambiental |

\*\*\*8946\*\*

**MANUEL FELIPE ROSA (R: G91402941)**

Firmado digitalmente por \*\*\*8946\*\* MANUEL FELIPE ROSA (R: G91402941)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEATIAEAT0306/PUESTO 1/34439/12052021114218, serialNumber=IDCES-\*\*\*8946\*\*  
givenName=MANUEL FELIPE, sn=ROSA IGLESIAS, cn=\*\*\*8946\*\* MANUEL FELIPE ROSA (R: G91402941), 2.5.4.97=VATES-G91402941, o=FUNDAACION DE INVESTIGACION DE LA CIUDAD DE SEVILLA, c=ES  
Fecha: 2021.11.25 14:01:02 +01'00'

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (1)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 2 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:56</small> |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB37B5996FA068DB5CFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 2 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/06/2021 09:31</small> |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECDD0B55FE8E9370FF5F0060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**3ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

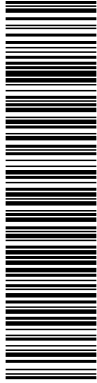
En la actualidad es ya comúnmente aceptado el calentamiento en curso del sistema climático y que su causa dominante es la influencia humana según recoge el último Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC).

Debido a sus consecuencias potenciales, el cambio climático se ha convertido en uno de los mayores retos globales para la humanidad, enfrentándose él a través de un doble enfoque, la mitigación orientada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de las actividades de la sociedad, responsables del impacto y duración del calentamiento global, y posteriormente, la adaptación a sus efectos ineludibles tomando medidas para reducir sus impactos negativos y aprovechar al máximo las posibles oportunidades que genere. Este enfrentamiento al cambio climático se lleva a cabo a todos los niveles administrativos, desde diferentes niveles internacionales hasta los niveles locales:

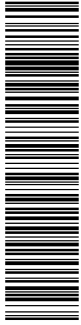
- A nivel internacional, la Organización de Naciones Unidas (ONU) coordina y plantea una estrategia común para luchar contra el Cambio Climático a escala global, especialmente a partir de la creación en 1988 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, conocido por las siglas IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change), cuyo objetivo es evaluar el riesgo del Cambio Climático originado por las actividades humanas, y la elaboración de informes y publicaciones científicas.
- La Unión Europea ha establecido la lucha contra el Cambio Climático como una prioridad fundamental dentro de sus políticas. Además, la UE ha publicado distintas propuestas y planes de acción comunitarios, entre los que destacan el Libro Verde: Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura y el Libro Blanco para una estrategia y plan de acción comunitarios. Asimismo, la UE ha aprobado un Plan de Reducción de Emisiones que establece mayores restricciones a los sectores de producción más contaminantes, con un triple objetivo: recortar las emisiones de CO2, mejorar la eficiencia energética e incrementar el porcentaje de la energía de origen renovable.
- A nivel Estatal, España lleva trabajando desde el año 2004 en elaborar estrategias, políticas e instrumentos que permitan desarrollar medidas efectivas de actuación contra el cambio climático. Destacan entre ellos el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006) concebido para que las Administraciones evalúen los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático de los diferentes territorios y sectores del país; otro de sus objetivos es elaborar escenarios climáticos, información clave para analizar los riesgos a los que se expone España y al mismo tiempo punto de partida para evaluar posibles estrategias de mitigación y adaptación. También destaca la Estrategia Española contra el Cambio Climático (2007) con el fin de cumplir los compromisos adoptados por España, compuesto por una serie de medidas para mitigar el cambio climático y paliar sus efectos adversos. En estos momentos, se encuentra en fase de borrador el nuevo Plan de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030).
- A nivel autonómico, la Junta de Andalucía también ha puesto en marcha en los últimos años distintas medidas y planes para luchar contra el Cambio Climático y frenar la emisión de GEI a la



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 3 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:56</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 3 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/06/2021 09:31</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

atmósfera.

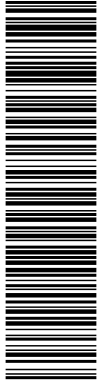
Puede destacarse la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático (2002) o el Plan Andaluz de Acción por el Clima (2007); este último establece tres Programas de acción: el Programa de Mitigación, con el objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la capacidad de sumidero de los ecosistemas; el Programa de Adaptación, con el objetivo de hacer menos vulnerables a los sectores y sistemas de Andalucía, aumentando la capacidad de adaptación a través de los instrumentos de planificación; por último, el Programa de comunicación, que sienta los cauces para promover el conocimiento, la sensibilización y la participación de la ciudadanía en esta tarea.

Se hace evidente que no es un reto para afrontarlo únicamente desde una perspectiva global, llegando a confirmarse que las políticas locales deben responder al reto del cambio climático de forma coherente con el nivel global, pero teniendo muy en cuenta sus circunstancias y características propias y singulares.

- Son así numerosas las iniciativas locales en planificación para la mitigación y adaptación al cambio climático, habiendo iniciado estas experiencias a lo largo de la primera década del siglo XXI en toda la geografía nacional. Desde el ámbito estatal y autonómico, consciente de la necesidad actuaciones a nivel local, se han venido elaborando numerosos documentos de apoyo. Así, además de los referidos Libro Verde y Libro Blanco, y numerosas iniciativas del Programa Acción Por el Clima (UE), cabe destacar la Guía Local para la elaboración de Planes Locales de Adaptación al Cambio Climático (Volumen I y II), así como gran cantidad de acciones de divulgación y sensibilización de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) por parte de la Administración Central - MAPAMA, o el Portal Andaluz del Cambio Climático (PACC), de carácter divulgativo, impulsado por la Junta de Andalucía, que pretende mejorar el conocimiento de la ciudadanía sobre el Cambio Climático y sus implicaciones prácticas, especialmente en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza. También la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a través de la Red Española de Ciudades por el Clima (RECC) como sección de aquella formada por los Gobiernos Locales que están integrando en sus políticas la mitigación y adaptación al cambio climático, coordina e impulsa las políticas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos españoles, permitiendo alcanzar mejores resultados en la lucha contra el cambio climático y en la mitigación de sus efectos.

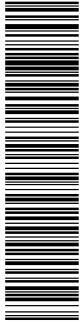
Las medidas tomadas desde la perspectiva local se están situando como claves en un escenario global cada vez más exigente. Tras el conocido "piensa globalmente, actúa localmente" son numerosos los municipios que están tomando en consideración la implementación de acciones que persiguen un modelo de desarrollo sostenible. Ante esta realidad, el "Plan de Acción de la UE para la Eficiencia Energética: Comprender el Potencial", establece como prioridad la creación de un Pacto de Alcaldes, teniendo en cuenta que los pueblos y ciudades contribuyen a la emisión de más de la mitad de los gases de efecto invernadero derivados de la utilización de la energía relacionada con la actividad humana. Durante la celebración de la Semana de la Unión Europea de la Energía Sostenible (EUSEW) en enero de 2008 se puso en marcha el Pacto de Alcaldes, liderado por el Comisario Europeo de la Energía.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (1)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 4 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:56</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1822367 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9E46AB04EB37B5996FA068B5CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 4 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/06/2021 09:31</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1768805 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECD0B55FEEB59B370FF5F060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica**

Es interés del Ayuntamiento de Huelva disponer de un instrumento de planificación estratégica que sirva de guía para sistematizar y abordar las políticas municipales en materia de cambio climático, toda vez que el Ayuntamiento Pleno acordó en la sesión celebrada en julio de 2019 aprobar la declaración de situación de emergencia climática en la ciudad.

Tanto la Comisión Europea como la Agencia Europea del Medio Ambiente estiman que determinadas zonas geográficas y regiones de Europa son vulnerables y están en riesgo debido a las consecuencias del Calentamiento Global, por lo que consideran que los efectos del cambio climático deben tener un peso específico en la planificación futura de las ciudades, por lo que no basta con reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también es necesario que las ciudades y las sociedades se adapten.

La Estrategia Europea a Largo Plazo “Un planeta limpio para todos”, publicada en noviembre de 2018, propone una visión para conseguir de aquí a 2050 la neutralidad climática por medio de una transición socialmente justa y rentable. Su finalidad es indicar en qué dirección debe ir la política de la UE en materia de clima y energía y servir de marco a lo que la UE considera su contribución a largo plazo para lograr los objetivos de temperatura del Acuerdo de París, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, lo que afectará a un conjunto más amplio de políticas de la Unión. Esta Estrategia plantea la necesidad de planificar de manera integrada, a largo plazo, la reducción de emisiones y la adaptación.

El Ayuntamiento Huelva se encuentra adherido al Pacto de los Alcaldes con el objetivo de establecer un conjunto de estrategias que nos preparen tanto frente a los actuales efectos ocasionados por el cambio climático como a los previsibles en el futuro.

Como miembro de la Red Española de Ciudades por el Clima, sección de la Federación Española de Municipios y Provincias que aglutina a ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, el Ayuntamiento de Huelva también tiene adquirido el compromiso de promover políticas de eficiencia energética y el desarrollo de energías renovables, la arquitectura bioclimática y el urbanismo sostenible, con el objetivo de impulsar desde el consistorio actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la ciudad y a constituir un marco de actuación para los próximos años.

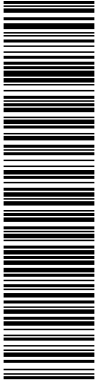
Finalmente, en Andalucía entró en vigor en enero de 2019 la Ley de medidas frente al Cambio Climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, que obliga a todos los municipios andaluces a aprobar planes municipales contra el cambio climático en el ámbito de las competencias propias.

**4ª.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 5 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB93F46AB04EB93765996FA068D85CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 5 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECDD0B56FE8E9370FF5F060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica**

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.

- Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) , en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/ 1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**5ª.- CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN**

Para ello se deberán contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Análisis de la importancia de los Planes Estratégicos Municipales en relación con el cambio climático tomando como base la legislación aplicable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Alcance del Plan en el que se detallarán los objetivos perseguidos, las características técnicas, la metodología del trabajo y un esquema del funcionamiento del Plan.  
Cada acción del Plan, o grupos de acciones enmarcadas en alguna línea estratégica que las agrupe, se enmarcará de forma justificada en alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.
- El desarrollo del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático contendrá diferentes hitos:
  - Reunión con los responsables de las diferentes áreas del Ayuntamiento a las que compete el Cambio Climático.
  - Análisis de los avances realizados por el Ayuntamiento de Huelva en relación con el Cambio Climático.
  - Elaboración de un borrador del Plan Municipal donde figuren las diferentes acciones propuestas agrupadas en diferentes conceptos emanados de las reuniones habidas con los responsables de las diferentes áreas.
  - Discusión del borrador con los responsables de las diferentes áreas y con agentes económicos y sociales.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 6 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:56</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 6 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/06/2021 09:31</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |

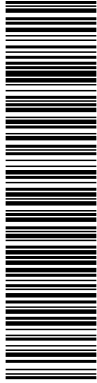


### Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- Elaboración del documento definitivo.
- Colaboración en un plan de difusión del Plan Estratégico.

- Cálculo de la Huella de Carbono Institucional del Ayuntamiento de Huelva. El cálculo se realizará con la herramienta, de acuerdo con la última versión existente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Los elementos a incorporar en la huella platearán de acuerdo con los servicios implicados del Ayuntamiento de Huelva. Se llevará a cabo la realización de un informe detallado de la misma y se expondrá un plan de reducción de la huella que será discutido los respectivos responsables municipales. Se realizará el cálculo de la Huella de Carbono de los últimos 3 años, para así poder evaluar la evolución de la misma en el tiempo, estableciendo los puntos donde hay que incidir para poder mejorar el dato final de la Huella.
- Se realizará un estudio de los espacios de oportunidad en diferentes barrios con relación a la generación de una red de espacios convivenciales en Huelva con alta calidad ambiental y social, con el propósito de acercar a la ciudadanía espacios saludables en cada distrito para la convivencia y la socialización. Se generará una cartografía de los mismos indicando la ubicación de cada uno sobre foto aérea (Google Map). Las soluciones para cada espacio se basarán en opciones basadas en la naturaleza a través de la infraestructura verde urbana, analizando la existente en cada caso y planteando soluciones de mejora. Se realizará una cuantificación y análisis del estado de calidad del aire y el confort ambiental basado en indicadores radiativos y térmicos cuantificados en cada barrio, con los debidos indicadores, que serán debidamente cuantificados con las metodologías y equipamiento científico adecuado relativos a ambos aspectos, con una aproximación, emanada de la cuantificación realizada en cada barrio, a los elementos de mejoras que habría que introducir en relación con la calidad del aire, incluidos ruido y radiaciones electromagnéticas, y el confort ambiental basados en aspectos radiactivos y térmicos. Se presentará un anexo fotográfico explicado de cada espacio determinado.
- Las propuestas deberán contemplar como mínimo, acciones frente a las vulnerabilidades propias de los sectores: Urbanismo, Ordenación del territorio e Infraestructuras, Agua, Salud, Medio Ambiente, Energía y Transporte.
- Se establecerán objetivos y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética.
- Se describirán fórmulas para integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana.
- Se dispondrán actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire.
- Se sugerirán posibles proyectos que puedan acogerse para su desarrollo al instrumento financiero que proporciona el Programa Life de la Unión Europea.
- Se dedicará un apartado especial para el Parque Moret.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 7 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB37B599965A068DBSCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 7 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECD0B056FE8E9B370FF5F060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**6ª.- METODOLOGÍA**

El Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático se redactará siguiendo los siguientes criterios:

- Se tratará de un planteamiento abierto y flexible, para que pueda ser adaptado a las diferentes situaciones que puedan surgir en su desarrollo, de manera que se responda en cada caso de forma óptima.
- Se aprovecharán sinergias con otras políticas y procesos.
- Se fomentará la coordinación entre los diferentes equipos de trabajo para facilitar la transparencia y transferencia de información y conocimiento.
- Se fomentará la transferencia de avances y conocimientos adquiridos (ciudadanía, asociaciones, actores económicos) y la implicación de los mismos en el Plan.
- Se dará difusión al proyecto para facilitar el trasvase de conocimientos a otras instituciones.

**7ª.- RESPONSABLE Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

El técnico responsable del contrato es Fco. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo, que supervisará el cumplimiento y ejecución de las prestaciones establecidas en el presente contrato, y será el encargado de mantener reuniones permanentes con el Técnico adscrito al contrato por el adjudicatario.

**8ª.- CONFIDENCIALIDAD**

Los trabajos realizados durante la ejecución del proyecto tendrán carácter confidencial, no pudiendo ser utilizados por la empresa adjudicataria para uso propio ni proporcionar a terceros información de los mismos salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Huelva.

**9ª.- DOCUMENTACIÓN.**

El Plan Municipal de Adaptación al cambio climático, contendrá la documentación necesaria para someterlo a la aprobación de las Administraciones Públicas competentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación.

A tal efecto, deberá incluir como mínimo los siguientes documentos:

1. **Diagnóstico:** Evaluación de la situación de partida en el término municipal de Huelva que ha de concluir en la identificación, evaluación y priorización de los riesgos potenciales de las alteraciones previstas para los componentes del clima. Incluirá:

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 8 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |

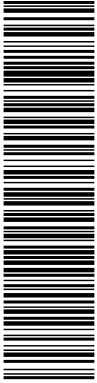
|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 8 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



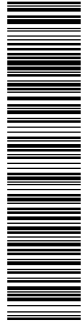
### Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- *Análisis del territorio: características del medio y su población.*
  - *Análisis de las principales variables de interés para el estudio de cambio climático a través de los principales modelos de predicción.*
  - *Análisis de los riesgos climáticos de incidencia sobre las principales áreas o sectores de actividad y/o población expuestas a las amenazas climáticas, a partir de la valoración de la magnitud de los cambios potenciales sobre las variables climáticas y sus consecuencias en los sectores estudiados.*
  - *Análisis y definición de las áreas de gestión o sectores de actividad en los que el ayuntamiento disponga de margen de acción a través de sus competencias.*
  - *Desarrollo del documento de diagnóstico y priorización. Para ello se tendrán en consideración los Escenarios Locales de Cambio Climático elaborados a partir del 4º Informe del Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC), y especialmente la información publicada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) sobre evolución prevista de variables climáticas para el periodo 2011-2100 a partir de aplicación de modelos de circulación en los diferentes escenarios de emisiones previstos. En caso de que en el transcurso del Proyecto fuera publicada información correspondiente a los escenarios locales que parten del 5º Informe del IPCC, sería conveniente su referencia en esta parte del trabajo.*
2. **Huella de Carbono Institucional del Ayuntamiento de Huelva.** El cálculo de realizará con la herramienta, de acuerdo con la última versión existente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Los elementos a incorporar en la huella se plantearán de acuerdo con los servicios implicados del Ayuntamiento de Huelva. Se llevará a cabo la realización de un informe detallado de la misma y se propondrá un plan de reducción de la huella que será discutido los respectivos responsables municipales. Se realizará el cálculo de la Huella de Carbono de los últimos 3 años, para así poder evaluar la evolución de la misma en el tiempo, estableciendo en los puntos donde hay que incidir para poder mejorar el dato final de la Huella.
3. **Propuesta inicial de Plan:** Elaboración de un documento de propuesta de planificación a partir de la identificación de los riesgos sobre las áreas o sectores de actividad y/o población considerados clave, en el cual se establecerán y priorizarán los objetivos a alcanzar en diferentes horizontes temporales. A cada grupo de objetivos quedará asociado un conjunto de medidas a priorizar, estableciendo una propuesta de líneas estratégicas a seguir por la administración municipal en el horizonte temporal del plan. Incluirá las siguientes actividades:
- *Propuesta de medidas y acciones de adaptación y correspondiente análisis de las mismas, organizadas según las diferentes áreas o sectores de actividad considerados clave.*
  - *Identificación de las áreas municipales con incidencia en el desarrollo y seguimiento de dichas medidas y acciones. Ello conllevará la identificación de los indicadores de seguimiento para evaluación del grado de cumplimiento de las mismas.*
  - *Propuesta de organización estratégica del Plan y su seguimiento o monitoreo.*
  - *Elaboración del documento de Plan.*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (1)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 9 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:56</small> |  |



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 9 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/06/2021 09:31</small> |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9E46AB04EB37B599965A068B5CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**4. Apoyo por parte de la Asistencia Técnica a un proceso de Información y Participación:** Para la consecución del éxito de este Plan se considera fundamental el conocimiento por parte de la sociedad de la situación ambiental de partida y de los riesgos potenciales de las alteraciones previstas para los componentes del clima. Esta misma sociedad ha de hacerse partícipe de las posibles medidas o acciones de adaptación, favoreciendo su intervención en el diseño y planificación de las mismas, como uno de los principales actores para alcanzar el éxito.

El primer paso de información y participación ha de darse internamente en el Ayuntamiento. Las delegaciones y los servicios municipales del Ayuntamiento identificados como agentes cuyas funciones inciden sobre las áreas de gestión o sectores de actividad clave, serán convocados a reuniones informativas en relación a los resultados del Diagnóstico y planteamiento de elaboración del Plan; posteriormente se responsabilizarán de la implantación y seguimiento de medidas y acciones del Plan.

Todo el proceso informativo-participativo habrá de ser documentado, de manera que pueda conocerse el origen y contenidos del conjunto de aportaciones realizadas y su consideración.

**5. Propuesta definitiva de Plan:** Consecuencia del proceso de información-participación, tanto a nivel interno en el Ayuntamiento como tras recabar el parecer de los agentes sociales externos, será elaborada la Propuesta definitiva de Plan, ampliamente consensuado, para tramitación de su aprobación administrativa.

**6. Plan de Comunicación.** El documento de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático requerirá de acciones de comunicación externa, formación y sensibilización tanto a los ciudadanos como a las entidades colaboradoras del Plan Municipal.

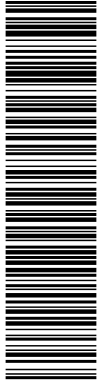
**10ª.- NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Serán generados documentos específicos e independientes para cada uno de los contenidos fundamentales identificados anteriormente expuestos, tanto en soporte papel como en soporte digital:

- La documentación en soporte papel se elaborará preferentemente en formato A4; sólo podrá emplearse otro formato en caso de que la entidad adjudicataria justifique su utilización y éste sea aceptado por el Departamento de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.
- El Plan se presentará de la siguiente forma:
  - 2 copias impresas.
  - 2 copias resumen del Plan impresas.
  - 2 copias en soporte informático de los dos documentos anteriores.
- La documentación en soporte digital se entregará tanto en formato de documento portátil (PDF) como en formato de texto editable (tipo LibreOffice, Office).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9E46AB04EB37B599965A068B5CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 10 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB37B59965A068B5CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 10 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECDD0B55FEFEE9370FF5F9060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**11ª.- FASES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El plazo de ejecución del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático será de 8 meses a partir de la firma del contrato. El desarrollo del Plan Municipal contendrá las siguientes fases y plazos hitos:

- Antes de cumplirse el primer mes desde la firma del contrato se realizará la entrega de documentación correspondiente al **Diagnóstico** de los contenidos mínimos fundamentales anteriormente definidos.
- El **cálculo de la Huella de Carbono Municipal** deberá estar presentada a los dos meses de la firma del contrato.
- Antes de cumplirse el cuarto mes realizará la entrega de documentación correspondiente a la **Propuesta inicial de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático** de los contenidos mínimos fundamentales anteriormente definidos.  
  
En este mismo período realizará también la entrega de un documento que recoja la planificación del **Proceso de Información y Participación** referido entre los contenidos mínimos fundamentales.
- Antes de la finalización del contrato realizará la entrega de documentación consecuencia del desarrollo del proceso de Información y Participación correspondiente a la **Propuesta definitiva de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático**.
- Se establecerán unas pautas e indicadores para su valoración bienal que permita elaborar un **Informe de Seguimiento** cada 2 años que posibilite establecer unos Planes de actualización en función de los escenarios actuales.
- Finalmente, cuando el documento esté elaborado se requerirán acciones de comunicación externa, formación y sensibilización tanto a los ciudadanos como a las entidades colaboradoras del Plan Municipal.

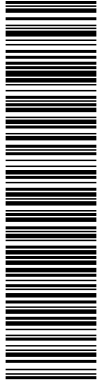
**12. HITOS DE PAGO**

Se establecen los siguientes hitos de pago:

- 40% a la entrega de la **Propuesta inicial de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático**.
- 60% restante a la entrega de la **Propuesta definitiva de Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático**.



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página <b>11 de 20</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página <b>11 de 20</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**13. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION**

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido para este contrato de **SERVICIOS**, es el **procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria**, que es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, por razón de la cuantía, y con objeto de fomentar la concurrencia.

**14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del presente contrato, se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado de los servicios de consultoría en materia medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. En el cálculo de este valor estimado se han tenido los precios habituales en el mercado tras consultar servicios de consultoría en materia medioambiental y teniendo en cuenta el convenio laboral del sector.

Se desglosan los conceptos principales de la cantidad propuesta.

**Medios humanos. Destinados durante la ejecución del contrato a la redacción del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático, el coste de personal será:**

Contando con el mínimo de integrantes en el equipo, conforme al número mínimo que se exige en el presente pliego, teniendo en cuenta el coste por hora del personal (incluidos los costes de Seguridad Social del personal contratado), que asciende a 15,18 €/hora, el número de horas estimadas durante el periodo de ejecución del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático, y teniendo en cuenta que durante ese tiempo la dedicación temporal será a un 50%, el coste de los medios humanos será:

- 4 personas x 15,18 €/hora x 5 horas x 20 días x 8 meses x 0,50 = **24.288,00 €**

**Medios Materiales. Materiales de oficina, reprografía, ploteado y encuadernación, el coste será:**

El coste de los medios materiales será:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB37B5996FA068DB5CFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17686905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B489FECDD0B55FE8E93B370FF5F060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 12 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56  |

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 12 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31   |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- Medios Materiales: **2.000,00 €**

| CONCEPTO                           | COSTE (€)        |
|------------------------------------|------------------|
| MEDIOS HUMANOS                     | 24.288,00        |
| MEDIOS MATERIALES                  | 2.000,00         |
| <b>TOTAL PERSONAL Y MATERIALES</b> | <b>26.288,00</b> |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)         | 2.628,80 €       |
| SUBTOTAL                           | <b>28.916,80</b> |
| I.V.A. (21%)                       | 6.072,53         |
| <b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>          | <b>34.989,33</b> |

Dicho importe constituye igualmente el presupuesto base de la presente licitación, comprensivo de los costes directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones requeridas, el cual, incluido el IVA correspondiente, asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (34.989,33 €), desglosada de la siguiente forma:

- Costes directos (incluidos los de personal) 22.081,92 €
- Costes indirectos: 4.206,08 €
- Beneficio Industrial: 2.628,80 €
- IVA (21%): 6.072,53 € TOTAL: 34.989,33 €

**15. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

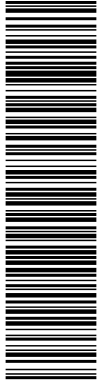
El Presupuesto Base de Licitación del SERVICIO de REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA asciende a la cantidad TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (-34.989,33 €), que se desglosa en de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS -28.916,80 €- más IVA de SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS -6.072,53 €-.

Existe en el presupuesto municipal del año 2020, partida con número 950-1729-2279923, denominada ASISTENCIA TÉCNICA CAMBIO CLIMÁTICO, dotada con 35.000 euros para la financiación y ejecución de este contrato.

**16. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.**

Al tratarse de un contrato de servicios, no será exigible la clasificación del empresario. Se acreditará el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 13 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB37B599965A068DB5CFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 13 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECDD0B56FE8E59B370FF5F060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**17. EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS DE TRABAJO.**

El Adjudicatario proporcionará todos aquellos medios, materiales y técnicos, que garanticen la correcta ejecución del contenido de los trabajos. Los gastos que se ocasionen, como consecuencia del desarrollo del trabajo realizado por el Adjudicatario, correrán única y exclusivamente a su cargo.

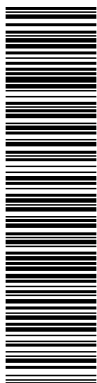
El personal técnico asignado al Contrato por parte del Adjudicatario deberá conocer la reglamentación y normativa aplicables a los trabajos que se licitan para cumplir la legislación vigente.

Dado que es uno de los elementos básicos que determinan la calidad del servicio contratado, el Adjudicatario dispondrá de personal con la cualificación profesional y académica acorde al trabajo a desarrollar, incluido el interlocutor responsable de la asistencia técnica.

Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato, con los siguientes perfiles:

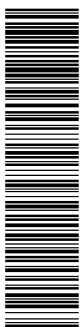
- **Un Técnico**, que figure como **COORDINADOR DEL EQUIPO**, que esté en posesión de la titulación de **Doctor en Biología o titulación equivalente**. Además deberá acreditar haber realizado, en calidad de **Coordinador de equipo**, al menos los siguientes trabajos y número de éstos:
  - Planes municipales de adaptación al cambio climático. (1)
  - Cálculos de huella de carbono. (1)
  - Asesoría técnica de construcción de indicadores de seguimiento de planes y/o políticas de cambio climático. (1)
- **Un Técnico**, que esté en posesión de la titulación de **Licenciado en Biología o titulación equivalente con experiencia en publicaciones e informes científicos**. Además deberá acreditar la publicación de al menos:
  - Monografías e informes relacionados con el medio ambiente urbano. (1)
- **Un Técnico**, que esté en posesión de la titulación de **Licenciado en Biología o titulación equivalente con experiencia en la participación en el cálculo de huellas de carbono y planes estratégicos municipales ante el cambio climático**. Deberá acreditar su participación en al menos:
  - Cálculos de huellas de carbono. (1)
  - Planes Estratégicos Municipales ante el cambio climático. (1)
- **Un Técnico**, que esté en posesión de la titulación de **Licenciado en Biología o titulación equivalente con experiencia en cuantificación de indicadores relativos a la calidad del aire y el confort térmico** Deberá acreditar su participación en al menos:
  - Estudios de cuantificación de indicadores de calidad del aire y confort. (1)

|  |  |
|--|--|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)  | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 14 de 20 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB937B599965A068B5CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |
|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021  | <b>IDENTIFICADORES</b>  |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 14 de 20 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B489FECDD0B55FEFEE9370FF5FR060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica**

Las correspondientes titulaciones académicas y profesionales se deberán acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico, en su caso.

**18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El artículo 145 de la LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, es importante indicar que al tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, se considera que el precio no debe ser el único criterio de adjudicación, por lo que además del criterio económico, que no supera el 30 %, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145, y que se refieren a la asistencia técnica y condiciones de entrega, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución, que redundan en una mayor calidad del objeto del contrato, dada la importancia del documento del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático para la adopción de medidas concretas contra el cambio climático.

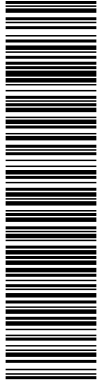
De acuerdo con el artículo 145.3.g) al ser un contrato de servicios, se puede aplicar más de un criterio de adjudicación.

Es por ello, y de acuerdo con el artículo 146.2, como criterios de adjudicación del presente contrato, se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, en los que se da preponderancia a aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, a los que se asigna un total de 85 puntos, y en relación con aquellos criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, a los que se asigna un total de 30 puntos. Al objeto de obtener una mayor una mejor calidad-precio, los criterios objetivos valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, y los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, quedan proporcionalizados de forma adecuada en la puntuación final.

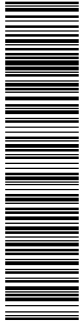
**A. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (Hasta un máximo de 85 puntos)**

En relación a los criterios objetivos de adjudicación, aparte del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de puntuación, se incluyen otros criterios que conllevan una mejor calidad- precio, al conseguirse mejoras en el caso de la implementación con profesionales que presenten una mayor experiencia en el desarrollo de trabajos similares, asesoramiento y publicaciones en materia medioambiental, lo cual redundan en una mayor calidad de los trabajos, por cuanto se considera que es necesaria la experiencia en la redacción y tramitación de planes contra el cambio climático, así como la reducción de los plazos de ejecución de los trabajos, que conlleva un beneficio a la ciudadanía, dada la necesidad que tiene la ciudad de su redacción, quedando estos criterios valorables mediante cifras o porcentajes a través de la aplicación de fórmulas, en su adecuada proporción.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 15 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:56</small> |  |



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021  | IDENTIFICADORES   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 15 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/06/2021 09:31</small> |  |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**1. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA. (Hasta un máximo de 30 puntos).**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática: Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja respecto del Presupuesto Base de Licitación, excluyéndose aquellas ofertas que incurran en baja temeraria. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 30 * (BA/Bmax)$$

Donde,  
PA = puntuación de la oferta A  
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.  
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO EXIGIBLE. (Hasta un máximo de 30 puntos).**

Se fomenta la coherencia y calidad en la composición del equipo, número, titulación de los miembros, así como el currículum, la formación académica y la experiencia profesional en trabajos de similares características de cada uno de los miembros del equipo.

Se valorará en este apartado la experiencia del equipo redactor presentado para ejecutar el presente contrato. Se valorará a cada uno de los miembros del equipo presentado, hasta un máximo de 30 puntos en todo este apartado. No serán susceptibles de valoración en este apartado, los trabajos presentados por el Equipo, como parte de la solvencia técnica del licitador. Se considerarán los siguientes extremos:

Por la participación en la redacción de cada uno los siguientes trabajos:

- Por la participación en la redacción de un Plan municipal de adaptación al cambio climático. **(6 puntos)**
- Por la participación en la redacción de un cálculo de huella de carbono. **(5 puntos)**
- Por la participación en un contrato de asesoría técnica de construcción de indicadores de seguimiento de planes y/o políticas de cambio climático **(3 puntos)**

**3. PUBLICACIÓN DE MONOGRAFÍAS E INFORMES DEL EQUIPO MÍNIMO EXIGIBLE. (Hasta un máximo de 15 puntos).**

Se fomenta la formación y especialización en las materias objeto del contrato de cada uno de los miembros del equipo.

Se valorará en este apartado la acreditación de la publicación de monografías e informes relacionados con el medio ambiente urbano. Se valorará a cada uno de los miembros del equipo presentado, hasta un máximo de 15 puntos en todo este apartado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9E46AB04EB37B59965A068B5CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECDD0B56FE8E59B370FF5F9060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                               |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 16 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO<br>CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 16 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



#### Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

- Por cada publicación de monografías e informes relacionados con el medio ambiente urbano. (3 puntos)

#### 4. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se fomenta un menor plazo en la ejecución del contrato, lo cual conlleva el beneficio de poder implementar medidas concretas contra el cambio climático por parte del Ayuntamiento de Huelva, con mayor rapidez. Se establece un plazo máximo de 8 meses desde la firma del contrato para la elaboración del Plan Municipal. El licitador podrá reducir este plazo, asignándose una puntuación de 5 puntos por cada mes de reducción del plazo, hasta un máximo de 10 puntos.

#### B.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR. (Hasta un máximo de 15 puntos)

##### 1. Memoria Técnica. (Hasta un máximo de 15 puntos)

La Memoria Técnica será obligatoria para la presentación de ofertas, se considera un documento fundamental, herramienta por lo tanto relacionada directamente con la calidad de la oferta que se presenta, una muestra directa de los conocimientos previos del equipo licitador, de la complejidad del trabajo y del grado de conocimiento acerca del objeto del contrato. En la memoria técnica se pretende valorar el conocimiento técnico del equipo, acerca del trabajo objeto del presente Pliego, es por lo tanto una muestra cualitativa de la calidad que se obtendrá en el documento que se contrata.

Se desarrollará en un máximo de 5 folios a doble cara, debiendo incluirse los siguientes contenidos:

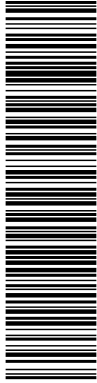
- La descripción de los trabajos a realizar, especificando los métodos de recogida de información y los criterios de selección y jerarquización de las medidas a incluir en el Plan. (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorarán con mayor puntuación aquellas memorias técnicas que definan de forma más precisa y detallada los métodos de recogida de información, así como la definición de los criterios de selección y jerarquización de las medidas, y su aplicación en concreto a la ciudad de Huelva, de forma que se valorará conforme a la siguiente metodología de valoración:

- Excelente.....10
- Alta..... 7
- Buena .....5
- Baja.....3
- No Especifica...0

- La imbricación y propuesta de integración de los objetivos en las políticas urbanísticas y medioambientales, así como la calidad y coherencia general del contenido. (Hasta un máximo de 5 puntos)

|  |   |
|--|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)  | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKL0D</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 17 de 20 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:56</small> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823657 6E089-7RKQM-CKL0D 7C2EB93F46AB04EB37B599965A068B5CCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |
|---|--|
| <b>DOCUMENTO</b><br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021  | <b>IDENTIFICADORES</b>   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 17 de 20 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/06/2021 09:31</small> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1768905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECD00B56FE8E9B370F5FR060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica**

Se valorarán con mayor puntuación aquellas memorias técnicas que concreten la mejor imbricación y propuesta de integración de los objetivos en las políticas urbanísticas y medioambientales, con aplicación concreta a la ciudad de Huelva, de forma que se valorará conforme a la siguiente metodología de valoración:

- *Excelente..... 5,00*
- *Alta..... 3,75*
- *Buena ..... 2,50*
- *Baja..... 1,25*
- *No Especifica... 0,00*

**19. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 87.3.b), al tratarse de un contrato cuyo objeto consiste en servicios profesionales, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (por parte del coordinador del equipo), vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, entendiéndose como cumplido por el licitador, de acuerdo con lo indicado en el citado artículo.

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA:

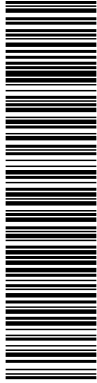
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para acreditar la solvencia técnica o profesional necesaria, se proponen en el presente pliego, criterios relativos al personal integrante del equipo técnico y la experiencia de los integrantes del equipo en trabajos de igual o similar naturaleza.

La adopción de estos criterios de solvencia técnica o profesional quedan justificados, en el caso del personal técnico que se adscribe al equipo que realizará el objeto contrato. Para poder acreditar la solvencia técnica o profesional de un trabajo de gran complejidad y especialización, deberá adscribirse un equipo mínimo de profesionales, cuyas titulaciones se especifican, ya que el desarrollo y tramitación de un plan municipal de adaptación al cambio climático de un equipo que dé respuesta a la temática objeto del contrato, la cual requiere una alta especialización. No obstante de lo anterior, podrá adscribirse al contrato, un mayor número de profesionales de lo requerido en el equipo mínimo, ya que eso redundará en una mayor capacidad en la realización de los trabajos.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 18 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 |  |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021  | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 18 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 |  |



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 90 de la LCSP, por los siguientes medios:

- **Indicación del personal que integra el equipo técnico**
- **Aportando los trabajos profesionales realizados**, por parte de los integrantes del equipo, en como máximo, los cinco (5) últimos años. Los servicios o trabajos aportados para acreditar la solvencia técnica o profesional del licitador, no serán susceptibles de valoración. La solvencia se acreditará del siguiente modo:

Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato, con los siguientes perfiles, y trabajos profesionales realizados:

- **Un Técnico**, que figure como **COORDINADOR DEL EQUIPO**, que esté en posesión de la titulación de **Doctor en Biología o titulación equivalente**. Además deberá acreditar haber realizado, en calidad de **Coordinador de equipo**, al menos los siguientes trabajos y número de éstos:
  - Planes municipales de adaptación al cambio climático. (1)
  - Cálculos de huella de carbono. (1)
  - Asesoría técnica de construcción de indicadores de seguimiento de planes y/o políticas de cambio climático. (1)
- **Un Técnico**, que esté en posesión de la titulación de **Licenciado en Biología o titulación equivalente**, con experiencia en publicaciones e informes científicos. Además deberá acreditar la publicación de al menos:
  - Monografías e informes relacionados con el medio ambiente urbano. (1)
- **Un Técnico**, que esté en posesión de la titulación de **Licenciado en Biología o titulación equivalente** con experiencia en la participación en el cálculo de huellas de carbono y planes estratégicos municipales ante el cambio climático. Deberá acreditar su participación en al menos:
  - Cálculos de huellas de carbono. (1)
  - Planes Estratégicos Municipales ante el cambio climático. (1)
- **Un Técnico**, que esté en posesión de la titulación de **Licenciado en Biología o titulación equivalente** con experiencia en cuantificación de indicadores relativos a la calidad del aire y el confort térmico Deberá acreditar su participación en al menos:
  - Estudios de cuantificación de indicadores de calidad del aire y confort. (1)

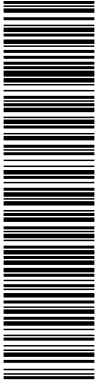
La composición mínima del Equipo redactor se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, en la forma y condiciones fijadas en el pliego de condiciones administrativa sobre

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1823657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB37B59965A068D85CFC1D10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECDD0B056FEEBES9B370FF5F9060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

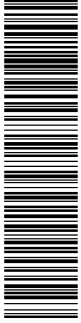


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE. 89-2020 (1)  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021                                  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 19 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 23/07/2021 11:56 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB937B599965A068B5CFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO MOD junio 2021  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 19 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/06/2021 09:31 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECD00B55FEFEE9370FF5FR060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica**

cumplimiento del contrato y, todo ello, sin perjuicio de que, en la oferta, el licitador proponga un equipo redactor conformado por un número mayor de profesionales, que podrán otorgar mayor puntuación por su experiencia en los trabajos objeto de cuantificación.

La composición mínima del Equipo redactor tiene la consideración de condición esencial del contrato por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato por incumplimiento.

**DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA:**

Para acreditar la solvencia técnica relativa al personal técnico que conformará el Equipo, se aportará al sobre correspondiente de copia compulsada de los títulos o titulaciones oficiales de los componentes del Equipo redactor ofertado.

Para acreditar la solvencia técnica, los trabajos profesionales realizados se acreditarán mediante certificado de la administración actuante de la aprobación del planes municipal de adaptación al cambio climático, en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de Coordinador/a del Equipo o, en su caso, responsable, y certificado de la administración actuante de la realización de los trabajos contratados en el caso de cálculo de huella de carbono y asesoría técnica de construcción de indicadores de seguimiento de planes y/o políticas de cambio climático. En el caso de publicaciones y monografías, se aportará copia de la publicación con indicación de fecha y medio.

**19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

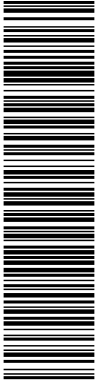
Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

**FINALIDADES:**

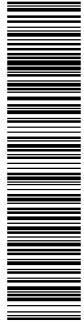
EL MANTENIMIENTO O MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;  
En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de esta condición especial de ejecución. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

*El adjudicatario deberá acreditar que los equipos informáticos y de impresión adscritos como medios materiales al presente contrato, deberán incluir procesadores con modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como por ejemplo el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT PLAN CAMBIO CLIMATICO EXPTE.<br>89-2020 (1)   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y<br>PATRIMONIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6E089-7RKQM-CKLOD</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de Julio de 2021 a las 13:07:39</b><br>Página 20 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 23/07/2021 11:56</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/07/2021 11:56 |



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3. PPT PLAN CAMBIO<br>CLIMATICO MOD junio 2021   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ONEW6-1RIMC-DEVXW</b><br>Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2021 a las 9:31:42</b><br>Página 20 de 20 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 29/06/2021 09:31</small> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>29/06/2021 09:31 |



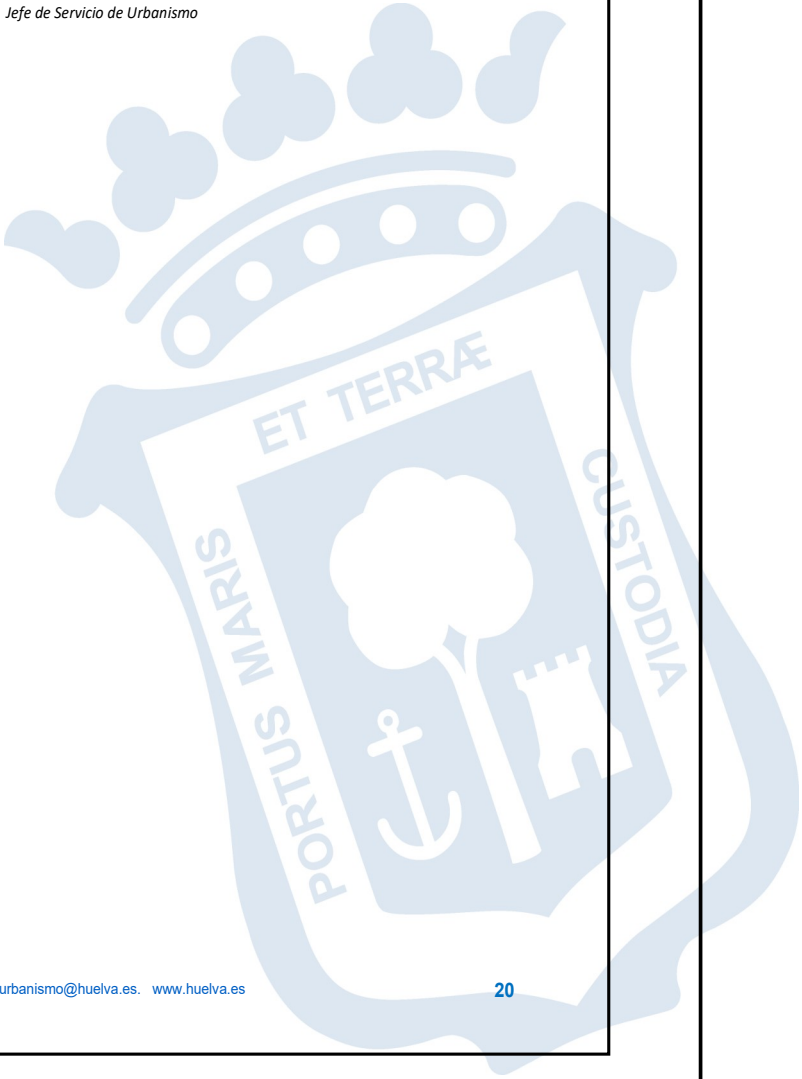
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

**20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 y Art. 149.2.b de la LCSP.

*(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)*

Fdo.: Fco Javier Olmedo Rivas  
Jefe de Servicio de Urbanismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18223657 6E089-7RKQM-CKLOD 7C2EB9F46AB04EB37B5996FA068DBCCFD10FC97) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17688905 ONEW6-1RIMC-DEVXW DE6B4859FECDD0B56FE8E59B370FF5F9060A1D00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>